

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Villasanlino participa que en casa del vecino Justiano Infante Alonso se halla depositada y a disposición de su dueño cierta cantidad de dinero que fué encontrada por su hija en la carretera de Melgar de Fernamental. Lo que se publica para que la persona a quien se le haya extraviado pueda recogerlo en casa del citado vecino.

Burgos 14 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

CIRCULAR

Importante para los productores y vendedores de huevos y para el público en general.

Esta Junta Provincial de Precios, en su última reunión, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en relación con los precios de los artículos de primera necesidad, y teniendo en cuenta la producción actual de huevos, así como el precio a que corrientemente se cotizaban otros años en esta época, ha resuelto que el *máximo* a que deben venderse, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular en el B. O. de la provincia, sea el de *3'25 pesetas* la docena.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento, advirtiendo, que los infractores, tanto compradores como vendedores, serán sancionados con la máxima severidad.

Burgos 15 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Sesión del día 10 de febrero de 1938

En la ciudad de Burgos, a las diecisiete horas del día arriba indicado, reunidos en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Inspector-Jefe de Primera Enseñanza, y con asistencia del Sr. Director de la Escuela Normal y Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, y abierta la sesión, se dió lectura al acta del día 31 del pasado mes, que quedó aprobada por unanimidad, como igualmente las anteriores. Acto seguido se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedar enterados de la circular del Rectorado de Valladolid, de 31 de enero último, referente a la presentación de la certificación o documento que acredite haber solicitado la prestación del «Servicio Social», tanto en lo que se refiere a las aspirantes a la regencia provisional de Escuelas como a las que soliciten interinidades a partir del día 30 de diciembre último, que ya se había puesto en práctica por esta Comisión.

2.º Admitir en la lista de aspirantes a interinidades, en el lugar correspondiente, cumpliendo la orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 14 de enero próximo pasado, a D.ª Carmen Castrillón Mouris, grupo C. E., con dos años, cinco meses y 29 días, previa baja en la lista de La Coruña, vista toda la documentación que acompaña.

3.º Se acordó que D.ª M.ª Josefa Porras Castellano, Maestra propietaria de la Escuela número 2 de Arnés (Tarragona) y provisional de la de niñas número 1 de Luna (Zaragoza), presentelos certificados que determina la letra C) del número 15 de la circular de 31 de agosto de 1937, por estar autorizada por orden del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Es-

tado por oficio de 17 de enero último para ejercer provisionalmente Escuelas en esta provincia con arreglo a la orden citada y proceder en consecuencia.

4.º Trasladar a D. Anastasio Sáez García, de la mixta de Bedón a Villacayo número 1; a D. Antonio Gómez Fernández, de la mixta de Rosales a Santa María del Campo; a D. Ramón López Alonso, de la de Quintanilla Montecabezas a Santa Cruz de la Salceda, todas unitarias, y nombrar Maestro interino de Zael a D. Constancio Sáez Núñez.

5.º Ampliar y pedir informes referentes a D. Bernardino Moral Pérez, que sirvió últimamente en Madrid de las Caderechas y solicita ser nombrado Maestro interino, como igualmente D. José Joaquín Villafruela Cuñado y además la presentación de dispensa de defecto físico para poder ejercer la enseñanza oficial y dos pólizas como reintegros a las certificaciones de tres pesetas cada una.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las dieciocho horas, de que yo como Secretario certifico.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.—El Director de la Normal, Vocal, Máximo Nebreda.—El Jefe de la Sección, Secretario, Paulino Saldaña.—Rubricados.—Es copia que concuerda con el original.

Burgos 12 de febrero de 1938.—El Año Triunfal.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Roa

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para efectividad de las responsabilidades señaladas por la Autoridad militar de Burgos a Patricio Arroyo Rincón,

vecino de La Sequera, en expediente que se le ha seguido por su oposición al Movimiento Nacional, se sacan a subasta los siguientes bienes que le han sido embargados, sitos en dicho pueblo.

Una tierra al pago de La Covarria, de dos fanegas, secano improductiva, linda N. Agapito Rincón, S. Aurea Arroyo, E. Fabián Mayor y O. Gregorio Martín, tasada en 50 pesetas.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. Aurea Arroyo, sur Gabriela Cuesta, E. Marcelino Rincón y O. cañada, en 25.

Otra al mismo pago, de un celemin, linda N. Josefa Rincón, sur Jenara Bajo, E. camino y O. Celedonio Rincón, en 10.

Otra en Valdecarro, de dos celemines, linda N. Alejandro Guijarro, S. Fabián Mayor, E. cañada y O. dicho Fabián, en 10.

Otra al mismo pago, de seis celemines, linda N. Aurea Arroyo, S. Alejandro Rincón, E. Plácida Arroyo y O. Mariano Rincón, en 25.

Otra al mismo pago, de media fanega y seis celemines, linda norte camino, S. Pedro Mayor, este León Arroyo y O. baldío, en 140.

Otra al Riollo, titulada La Sendilla, de una emina, linda N. camino, S. Juan Cuesta, E. León Rincón y O. Antonio Cuesta, en 20.

Otra en La Lastra, de tres celemines, linda N. Jenara Bajo, sur Plácida Arroyo, E. camino y oeste barranco, en 15.

Otra a San Nicolás, de una fanega, linda N. Antonio Cuesta, sur Alejandro Rincón, E. Antonio Cuesta y otros y O. Cándido Domínguez, en 150.

Otra al mismo pago, de dos celemines, linda N. Alejandro Rincón, S. Esteban Rincón, E. Pedro Cid y O. Patricio Arroyo, en 10.

Otra, cañamar, al Pontón, de una emina, regadío, linda N. Santos Arroyo, S. camino, E. arroyo y O. linde, en 65.

Otra al pago de Carralinde, de

tres celemines, linda N. Angel Arroyo, S. Marcelino Rincón, este camino y O arroyo, en 70.

Un plantío de chopo a La Alameda, de un celemin, linda norte Alejandro Rincón, S. Fabián Mayor, E. camino y O. El Prado, en 50.

Una viña de 150 cepas al pago de Valdemiguel, linda N. Alejandro Guijarro, S. Cipriano Herranz, este Esteban Rincón y O. Eusebio Guijarro, en 112.

Otra al pago de Valdefuentes, titulada La Bellota, de 700 plantas, linda N. Antonio Cuesta, S. baldío, E. peñasco y O. Esteban Rincón, en 350.

Una tierra al pago de La Covarra, de cinco eminas, linda norte cañada, S. Pablo Rincón de Hoz, E. Isidro Rincón y O. cañada, en 75.

Otra al mismo pago, de tres eminas, linda N. Gregorio Martín, sur Leonides Cid, E. Agapito Iglesias y O. Patricio Rincón, en 50.

Otra a Valdepozo, de una emina, linda N. camino, S. Isidro Cuesta, E. Venancio Rincón y O. Pedro Cid, en 15.

Otra a Los Parrales, de una emina, linda N. Venancio Rincón, este Eusebio Merino, S. camino y oeste barranco, en 20.

Otra al mismo pago, de media fanega, linda N. Victoria Cuesta, S. Demetrio Arranz, E. Eusebio Benito y O. baldío, en 25.

Otra al mismo pago, de una emina, linda N. Pedro Cid, S. Venancio Rincón, E. baldío y O. Félix Rincón, en 15.

Otra a Valdefuentes, de una emina, linda N. Pablo Rincón, S. baldío, E. Teodoro Cuesta y O. camino, en 20.

Otra al mismo pago, parte tierra y parte viña, de cuatro celemines, linda N. Pablo Rincón, S. Bernardino Rincón, E. Santiago Rincón y O. herederos de Manuel Rincón, en 25.

Una viña al mismo pago, de 100 plantas, linda N. herederos de Francisco Rincón, S. Pablo Rincón, este Pedro Sanz y O. camino, en 50.

Una casa en La Sequera, calle de la Cuesta, linda derecha entrando Alejandro Guijarro e izquierda Esteban Rincón, en 950.

Un pajar en dicha localidad, con igual parte de corral y pajar, linda derecha entrando calle e izquierda Gregorio Sanz, en 275.

Otro pajar con su corral, linda derecha entrando Agapito Iglesias, izquierda Pablo Rincón, espalda Las Bodegas y frente calle de Hontangas, en 250.

Un arca de pino sin cerradura, otra igual con cerradura, otra en mal uso, dos sillas de paja bastante usadas, una banqueta, dos taburetes pequeños, una mesa pequeña, un cuadro sin cristal del Divino Rostro, otro idem de la Virgen de Hornuez, otros dos taburetes de

mayor tamaño, un arca de pino estropeada y otra igual, todo tasado en 5 pesetas.

Dos pollinos, cerrados en edad, en 125 pesetas los dos.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate; que éste puede hacerse a calidad de ceder; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Roa a 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Vidal Llorente.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en oficio del 27 de enero próximo pasado comunica a este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:

«Como resolución al expediente incoado por el Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, vistos los informes de la Inspección provincial de Sanidad y de la Abogacía del Estado, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, concedo autorización al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para efectuar la monda total del Cementerio General Antiguo, en las siguientes condiciones:

1.^a Se concede un plazo de seis meses, a partir de esta fecha, para que los particulares puedan efectuar por sí el traslado de los restos de sus deudos, desde el Cementerio General Antiguo, al de San José.

2.^a El traslado de los restos se efectuará sin reconocimiento facultativo, por haber transcurrido más de diez años de la fecha en que tuvo lugar la última inhumación efectuada en el Cementerio, cuya monda total se autoriza.

3.^a El traslado de los mencionados restos se realizará con el respeto y decencia debidos, de lo que cuidará muy especialmente el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y antes de que se efectúe, deberá obtenerse el permiso correspondiente de la Autoridad Eclesiástica, según se ordena en la Real Orden de 31 de julio de 1929.

4.^a Los particulares y Entidades que tengan concedidos derechos a perpetuidad en el Cementerio General Antiguo y tengan que formular alguna reclamación relacionada con las bases de compensación concedidas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, la formularán ante la Autoridad com-

petente, de acuerdo con las disposiciones que regulan el procedimiento en materia municipal.

5.^a El Excmo. Ayuntamiento de Burgos dará la máxima publicidad a la presente autorización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Excmo. Corporación de su Presidencia y demás efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Burgos 10 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcalda de Roa.

Ignorándose el paradero de los mozos del recemplazo de 1940, nacidos en esta villa, Fortunato Pozo Bueno, hijo de Lino e Higinia; Ricardo Molinero Alonso, hijo de Millán y Victoria, y Lucio Muñoz Gona, hijo de Teodora, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 27 del mes actual y hora de las once de su mañana, a fin de ser clasificados, o en otro caso ante la Caja de Recluta de Burgos número 36, el día 12 de marzo próximo, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Roa 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Miravalles.

Alcalda de Quintana del Pidio.

Dispuesto por Orden circular de la Secretaría de Guerra del 5 del actual la incorporación a filas de los mozos comprendidos en el segundo y tercero trimestres del recemplazo de 1940, e ignorándose el paradero del mozo natural de este pueblo, comprendido en el segundo trimestre de dicho recemplazo, Celestino Calvo Villada, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que el día 20 del actual, y hora de las ocho de la mañana, comparezca en esta casa consistorial a las operaciones de clasificación y el día 12 del próximo mes de marzo, y hora de las nueve, en la Caja de Recluta de Burgos, advirtiéndole que de no comparecer en los días y sitios indicados será declarado prófugo.

Quintana del Pidio 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador García.

Alcalda de Alfoz de Santa Gadea.

Ignorándose el paradero del mozo Hortensio Bustamante, hijo de Flora, comprendido en el recemplazo de 1940, alistado en este municipio, se le cita por el presente para que comparezca en esta sala capitular el día 20 del actual, a las nueve de su mañana, a fin de pro-

ceder a su clasificación, advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Alfoz de Santa Gadea 7 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Gregorio del Vigo

Igual citación hace el Alcalde de Bugedo, respecto del mozo Tomás Victoriano Ordóñez Pérez, hijo de Joaquín y de Luisa.

El de Castrojeriz, respecto de los mozos Prudencio Alejandro Palacin, hijo de padre desconocido y de Prudencia; Antonio López Snárez, de Leovigildo y Benita; Angel Manzano Díez, de Pedro y María; Antonio Pérez Escribano, de Fidel y Victorina, y Basilio Pérez Castillejos, de Benito y Claudia.

El de Villafuena, respecto del mozo Joaquín Balbás Castro, hijo de Joaquín y Eusebia.

El de Villaescusa de Roa, respecto del mozo Isidoro Tamayo Laso, hijo de Isidoro y María Consolación.

El de Encío, respecto del mozo Angel Martínez Cornejo, hijo de Guillermo y Clara.

Alcalda de Santibáñez Zorzaguda.

Ignorándose el domicilio del mozo Severiano Gutiérrez Herrera, hijo de Eutiquio y Juliana, natural de esta villa, nacido en fecha 9 de septiembre del año 1919, perteneciente al recemplazo de 1940, y hallándose comprendido en el llamamiento a filas del 10 al 18 del próximo mes de marzo, según orden circular de 5 del mes actual, se le cita por el presente edicto para que se presente con toda urgencia en este Ayuntamiento, para proceder a su filiación y formación del oportuno expediente individual e incorporación a filas, la cual tendrá lugar el día 11 de marzo, a las nueve de la mañana, en la Caja de Recluta de Burgos, número 36.

Santibáñez Zorzaguda 9 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Lázaro García.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100.
A seis meses al 3.00 por 100.
A un año al... 3.50 por 100.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1937 a 1938, en virtud de la orden aprobatoria de la Presidencia de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 10 de septiembre de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasación	Suma tasaciones.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO															
1	Alcocero	Alcocero y Castil de Peones	Valdetejas	»	»	»	Crucialda.—Entresaca de 52 robles inmaderables marcados.—Cuesta Valle.—N. Cerrito, E. río, S. corta anterior y O. La Hoya.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	»	400	10	»	30	»	150	150
2	Arraya de Oca	Arraya	Montemayor	»	250	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	842	41	49	52	»	1100	1600
3	Bascuñana	San Pedro del Monte	Bajoncillos	»	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	150	20	30	15	»	400	600
4	Idem	Bascuñana	La Dehesa	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	150	»	30	15	»	375	475
5	Belorado	Tosantos y Belorado	Dehesilla y Cruz del Hormigal	»	140	210	Aprovechamiento para el pueblo de Tosantos.—El Canal de Busillos y Dehesilla Las Vargas.—N. tierras labrantías, E. Aguamal, S. corta anterior y O. monte de Villambistia.—Entresaca de 80 robles inmaderables marcados y roza de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	321	14	49	17	»	715	925
5	Idem	Belorado y Tosantos	Idem	»	100	150	Aprovechamiento para el pueblo de Belorado.—Palorco.—Norte, S. y O. tierras labrantías.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	»	»	»	»	»	»	150
6	Idem	Belorado	Montemayor	»	500	750	Río Sico.—N. tierras labrantías, E. y O. camino, S. camino de Campo Soto.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	»	»	»	»	»	»	750
6	Idem	Idem	Idem	»	300	450	Vallejo de Valdeladrones.—N. Valdelucio, E. río, S. mojonera del monte Monte la Sierra y O. camino del alto.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros	4	1200	260	190	70	»	2000	2450
7	Idem	Idem y otros	Montelasierra	»	»	»	La Tejera.—N. corta anterior, E. mojonera de Mozoncillo. S. río y O. tierras.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 32 robles y 12 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	160	130	170	40	»	600	600
8	Cerratón de Juarros	Turrientes	Aciosa	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 32 robles y 12 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	300	20	20	12	»	300	500
9	Idem	Cerratón	Casaolalla	»	180	360	Fuente el Haya.—N. monte de Turrientes, E. tierras, S. camino de la cuesta y O. La Cascavilla.—Poda y roza de roble dejando los mejores guías y resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 55 robles inmaderables marcados	4	300	15	30	16	»	450	810
10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	»	160	320	Redropila.—N. tierras labrantías, E. y S. monte de Villambistia y O. La Tejera.—Entresaca de 54 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	163	4	38	24	»	425	745
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	»	150	250	Las Cuestas.—Cernabuja, E. y O. camino y S. corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	475	30	60	25	»	700	950
12	Idem	Idem y otro	Valdebustos	»	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	470	38	80	20	»	500	750

13	Eterna	Avellanosa de Rioja	Vallegrande	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	500	25	45	24	470	720
14	Fresneda Sierra Tirón	Pradilla	Hondonada	150	225	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocónes y malezas	4	375	20	49	25	500	725
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	230	310	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	345	70	60	50	930	1240
16	Idem	Idem y otros	Las Zabras	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	350	73	65	28	1445	1895
17	Idem	Fresneda	Zarzabala	250	300	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocónes y malezas.	4	775	28	52		1295	1595
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	15	25	Valdebustos.—N. San Julián, E. y O. camino y S. monte de Eterna.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas y roza de roblizo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	20	30	10	280	305
19	Idem	San Cristóbal	Gabiña	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.—En Mazamuseos.—N. tierras labrantías, E. y O. caminos y S. comuneros con Fresneña.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.	4	200	20	30	10	300	360
20	Idem	Fresneña y otros	San Julián	180	270	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	220	40	30	30	570	840
21	Idem	Idem	Valdelomas	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	280	10	20	30	420	520
22	Ibrillos	Ibrillos y Sotillo	Dehesa Chumarra										
23	Valle de Oca	Mozoncillo	La Peligrosa	120	180	La Peligrosa —N. corta anterior, E. monte de Ocón, S. Fuente la Hoyuela y O. Los Horcajos.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	200	15	20	10	300	480
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	900	1350	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocónes y malezas.	4	600	150	80		1420	2770
30	Idem	Idem	Turbero					600	150	80		400	400
31	Idem	Idem y otros	Valhondo	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	600	40	60		620	1070
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	60	90	En todo el monte.—Entresaca de 45 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	1215	21	60	21	980	1070
33	Idem	Idem	Valloca	100	200	Cerro las matas —N. y S. tierras labrantías, E. corta anterior y O. jurisdicción de Villafranca.—Roza de chaparrillos dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200		60	21	130	360
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	100	150	La Dehesa.—N. monte Ralda, E. tierras labrantías, S. Santidrián y O. jurisdicción de Herramel.—Roza de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	10	48	20	750	900
35	Idem	Ahedillo	Bardal	70	140	Las Cárcavas.—N. camino, E. brezales, S. Cerro Quemado y O. Costanilla.—Roza de roblizo, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	500		20	9	390	530
36	Idem	Villamudria	Cuesta Rebollar	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	600	10	50	28	500	520
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	110	200	La Calera —N. monte de la jurisdicción de Villafranca, E. S. y O. tierras labrantías.—Roza de chaparrillos de roble, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	650	10	60	30	600	800
38	Idem	Alarcia	Ralda	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas	4	500	10	48	20	450	525
39	Idem	Villamudria	La Solana	80	120	La Matilla.—N. prados, E. monte particular, S. tierras labrantías y O. El Labandero.—Roza de chaparrillos de roble dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	1000	20	100	30	330	450
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	150	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	100	50	40	15	450	650
41	Idem	Idem y otros	El Rebollar					400	30	40	20	485	485

(Concluirá)